



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Comestibles Italo S.A.
Demandados	Andrés Mauricio Ordoñez Urbano y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00915-00
Asunto	Incorpora, no accede y requiere

Se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte actora, mediante el cual solicita que se continúe adelante con la ejecución. Frente al particular, no se accede a su solicitud, toda vez que contrario a lo manifestado por el demandante, la parte demandada no se encuentra debidamente notificada, puesto que precisamente se allegó notificación electrónica con resultado negativo y se autorizó nueva dirección de notificaciones por medio de auto del 9 de febrero de 2022.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed6614f9e8b7da91b94f1d00118f5d0461a3cf25d4929206560f82784089f13**

Documento generado en 23/02/2022 04:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>